	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

RESOLUCIÓN **387**

(04 JUN 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES
ALGUNOS DÍAS SÁBADOS PARA EFECTOS CONTRACTUALES**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO

En uso de las facultades constitucionales y legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 209, 311 y 315 de la Constitución Política, el literal D, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que "el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado; le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, a su vez, el artículo 315 de la Constitución Política, establece que es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio actuando de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, de conformidad con el literal D, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.


Que mediante Oficio 2026CS035172-1, el Jefe de la Oficina de Contratación, solicitó que los días sábados 6, 13, 20 y 27 de junio de 2026 fuesen declarados hábiles, para

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: Katherin Torres P. // Jefe de la Oficina Jurídica

Revisado por: Javier Mauricio Rivas Gutiérrez	Aprobado por: Yider Luna Joven
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor de Despacho	Cargo: Alcalde Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

adelantar los diferentes trámites, procesos de selección y demás en la plataforma de Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II.

Que, a su vez, la Ley 4 de 1913, en su artículo 62 señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario (...).

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: *"...Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados, estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria."*

Que la Administración Municipal tiene la necesidad de adelantar trámites y procesos contractuales y de selección en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II.

Que, sobre el cómputo de plazos en el marco de los procesos de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se pronunció en Concepto C-674 de 2022, en los siguientes términos:


"Conforme con lo anterior, los días hábiles se determinan según la entidad, ya que «cada entidad pública establece la jornada laboral, a través de su reglamento interno, dando certeza sobre los días que atienden al público, e indirectamente definiendo qué día es hábil en determinada institución», por lo que días hábiles son aquellos de la semana durante los cuales las entidades públicas ejercen sus funciones y prestan servicio al público, los cuales son, por regla general, todos los días de la semana, con excepción de los sábados, domingos y feriados previstos, en la generalidad de entidades, como días de descanso. Lo anterior sin perjuicio de que las entidades definan en sus reglamentos internos jornadas laborales distintas, que incluyan el sábado o el domingo, como «en los numerosos municipios del país donde la Administración labora los fines de semana —sábados y domingos— normalmente para brindarle un buen servicio a la población campesina, que acostumbra ir al casco urbano en estos dos días y descansan un día de la semana —usualmente el miércoles—», ejemplo donde los días laborables o hábiles son todos los de la semana, con excepción del miércoles. Ahora bien, se recomienda que la celebración o suscripción de contratos transcurra dentro de los días definidos por cada entidad estatal como laborables en su correspondiente reglamento o manual de funciones; sin embargo, no existe restricción alguna para que en días no laborales las Entidades Estatales celebren contratos, teniendo en cuenta las situaciones particulares de cada caso concreto y de acuerdo con la regulación que sobre la materia existá"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: Katherin Torres P., Jefe de la Oficina Jurídica	Aprobado por: Yider Luna Joven
Revisado por: Javier Mauricio Rivas Gutiérrez	Firma:
Firma:	Cargo: Alcalde Municipal
Cargo: Asesor de Despacho	

Piñalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar administrativamente hábiles los días sábados 6, 13, 20 y 27 de junio de 2026, para adelantar trámites de la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Pitalito.

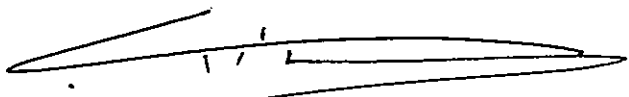
ARTÍCULO 2º: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la Oficina de Contratación el contenido del presente acto administrativo y publicar en la página web de la entidad y en el SECOP II.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Despacho del Alcalde de Pitalito a los **04 JUN 2026**


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YIDER LUNA JOVEN
 Alcalde Municipal

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: Katherin Torres P. // Jefe de la Oficina Jurídica

Revisado por: Javier Mauricio Rivas Gutierrez	Aprobado por: Yider Luna Joven
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor de Despacho	Cargo: Alcalde Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

Pitalito Huila, Junio 3 de 2026

RADICADO:
2026CS035172-1
FECHA: 2026-06-03

Señora
KATHERIN TORRES POSADA
 Jefe Oficina Jurídica
 Alcaldía de Pitalito
 Despacho del Alcalde
 Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
 Pitalito / Huila

Asunto: SOLICITUD PARA DECLARAR DIAS HABLES DE SABADOS , PARA LA GESTION CONTRACTUAL

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle formalmente la declaración de los días sábados 6, 13, 20 y 27 de junio; como días hábiles dentro de la jornada laboral de la Administración Municipal.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Debido al alto volumen de procesos de selección Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Mínimas Cuantías y demás modalidades y a la estricta rigidez de los términos legales establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se requiere optimizar el tiempo institucional; lo anterior teniendo en cuenta que el mes de junio legalmente cuenta con tres días feriados que afectan la continuidad de los procesos contractuales

La habilitación de estas jornadas extraordinarias nos permitirá:

- Garantizar el principio de celeridad y eficacia en las actuaciones administrativas.
- Evitar la parálisis o retrasos en la publicación de pliegos, respuestas a observaciones y adjudicaciones en la plataforma SECOP II.
- Asegurar que las dependencias ejecutoras cuenten con el soporte contractual oportuno para la correcta prestación de los servicios a cargo del municipio.

Atentamente,

Proyectado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ, Jefe Oficina Contratación

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila


NIT 891180077-0

COMUNICACIÓN INTERNA

CÓDIGO: F-GD-12

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/09/2022


JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina Contratación

Proyectado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ, Jefe Oficina Contratación

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,

Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ

Cargo: Jefe Oficina Contratación,

Cargo: Jefe Oficina Contratación